1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

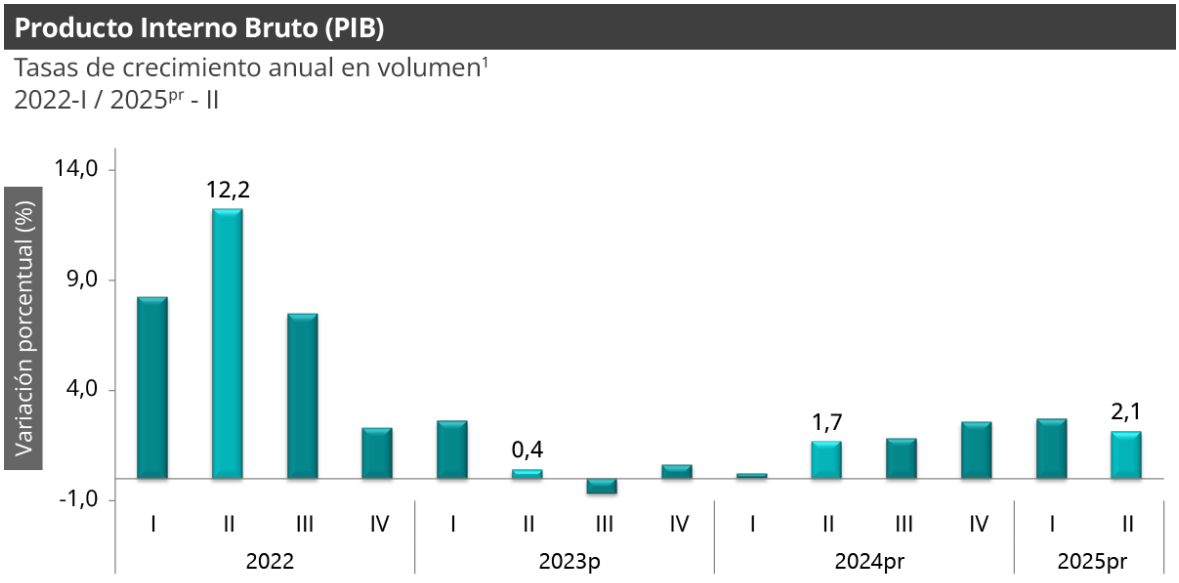
2. OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIACIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO.

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de bienes, productos o servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comportamiento del PIB en el sector

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr, Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

Índice de precios al consumidor (IPC) e inflación

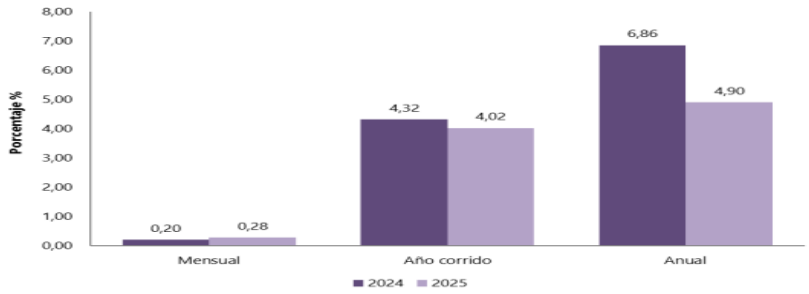
El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo. El IPC sirve para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar dando porcentajes de caída o subida y dar fe de la evolución de los mismos en el mercado, sin embargo este no es su único uso, sirve además para: Medir la inflación, medir las estadísticas y ayudar a la contabilidad nacional, actualizar

deudos o momentos judiciales, estimar el consumo de vida, ver el efecto en las variaciones financieras, el efecto de los cambios en este sector de la economía en las deudas, medir geográficamente qué ciudades fueron más caras y cuáles más baratas y revisar las cláusulas de revisión salarial.

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de julio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento,

agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Agremiaciones del sector

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co

b. Marco Técnico

Ponedera, como muchos municipios en crecimiento, enfrenta una serie de desafíos que amenazan la seguridad y la convivencia pacífica de sus habitantes. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) han identificado varios problemas críticos que deben ser abordados para garantizar un entorno seguro y próspero para todos los residentes, estos problemas incluyen altos índices de criminalidad, un tejido social fragmentado, la falta de espacios adecuados para la participación comunitaria y una insuficiencia en la infraestructura social que apoye el desarrollo integral de la población.

A continuación, se detalla la naturaleza de estas necesidades diagnosticadas a partir del análisis de conflictividades, donde se evidencia: Altos índices de criminalidad y violencia Ponedera ha experimentado un aumento en los índices de criminalidad, con delitos como robos, violencia intrafamiliar y la presencia de pandillas juveniles siendo comunes en ciertas áreas.

Estos problemas no solo generan inseguridad física, sino que también deterioran la confianza entre los ciudadanos y las instituciones. El Plan Integral de Seguridad ha subrayado que la simple intensificación de la vigilancia policial no es suficiente para resolver estos problemas; se requiere una intervención más profunda que aborde las causas subyacentes de la violencia.



Fuente: *Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional. Información preliminar sujeta a revisión. * Datos cierre 2023*

delito	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
delitos sexuales	46.5	104.6	81.4	52.3	40.7	11.6	46.5
extorsion	0.0	5.8	5.8	5.8	5.8	17.4	17.4
homicidios	29.1	5.8	11.6	5.8	11.6	17.4	40.7
hurto a personas	46.5	63.9	93.0	104.6	116.3	151.1	104.6
violencia intrafamiliar	17.4	17.4	17.4	52.3	279.0	162.8	209.3

Fuente: *Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional. Información preliminar sujeta a revisión. * Datos cierre 2023*

El municipio enfrenta una fragmentación del tejido social debido a factores como la pobreza, el desempleo y la falta de oportunidades educativas y recreativas, estas condiciones crean un ambiente propicio para el conflicto social, la exclusión y la desconfianza entre los habitantes.

La falta de espacios donde la comunidad pueda reunirse dialogar y participar en actividades constructivas agrava esta situación, dificultando la construcción de una cultura de paz y respeto mutuo. La participación ciudadana es esencial para construir comunidades seguras y cohesionadas, pero en Ponedera, los espacios para esta participación son insuficientes sin un lugar donde los ciudadanos puedan reunirse regularmente para discutir sus preocupaciones, participar en la toma de decisiones y organizar actividades comunitarias, se pierde la oportunidad de fomentar el compromiso cívico y la responsabilidad compartida por la seguridad y el bienestar del municipio, muchos jóvenes en Ponedera están en riesgo de caer en conductas delictivas debido a la falta de alternativas educativas y laborales. Además, aquellos que ya han estado involucrados en actividades delictivas a menudo encuentran difícil reintegrarse en la sociedad.

Los programas de prevención y reintegración son esenciales, pero su efectividad depende de contar con un espacio adecuado donde puedan llevarse a cabo algo que actualmente es limitado en el municipio para abordar estos problemas de manera efectiva, es imperativo el desarrollo de un Centro de Convivencia para la Paz en Ponedera. Este centro se justifica como una solución integral a las necesidades identificadas, proporcionando un espacio seguro y accesible donde se puedan implementar programas de educación, formación en oficios, mediación de conflictos, y actividades comunitarias serviría como un epicentro para la construcción de una cultura de paz, cohesión social y participación ciudadana, alineándose perfectamente con los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan de Desarrollo Municipal.

El municipio de Ponedera enfrenta desafíos críticos en términos de infraestructura que han limitado su capacidad para mejorar la seguridad, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del tejido social. A pesar de su potencial económico, basado en la agricultura y la ganadería, la falta de espacios de conciliación adecuados ha contribuido a un entorno donde la percepción de inseguridad es alta y la cohesión social es frágil. La insuficiente inversión en infraestructura ha afectado negativamente el desarrollo del municipio, impidiendo su crecimiento económico y social.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 destaca la necesidad urgente de rehabilitar y mejorar las áreas públicas deterioradas del municipio, para promover un entorno seguro y cohesivo. La creación y/o renovación de espacios públicos, como parques y centros de convivencia, son esenciales para facilitar la integración social y fomentar actividades comunitarias que refuercen los lazos sociales.

La Alcaldía del Municipio de Ponedera, Atlántico, como garante del derecho a la recreación y el deporte conforme a lo descrito en la Constitución Política de Colombia, que señala en el Artículo 52 el reconocimiento de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. *"El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* Que de acuerdo con Artículo 76 de la ley 715 de 2001, señala las

"Competencias del municipio en otros sectores. Además, de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:" (…) *"7.6.7.2. Construir, administrar, mantener y educar los reactivos escenarios deportivos".*

Según lo establecido en el Artículo 3 de la ley 181 de 1995, el estado con el propósito de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores allí establecidos, como lo es el numeral 5 *"Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados".* Numeral 12. "*Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipos y materiales destinados a la práctica deportiva y la recreación".* Numeral 13*"Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructura mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo".*

De la misma manera, la Ley 181 de 1995 en su Artículo 4, determina que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

-Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
-Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo. Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas.

- **Condiciones técnicas del proyecto a cofinanciar con recursos FONSECON**

El proyecto se enmarca en la necesidad prioritaria de dotar al Municipio de Garagoa en el Departamento de Boyacá de un espacio físico integral, moderno y funcional destinado a promover la convivencia pacífica, la cohesión social y la participación ciudadana activa. El Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I se concibe como un epicentro comunitario que, mediante su infraestructura y programación, fomentará la integración de los diversos sectores sociales, posibilitando el acceso a actividades lúdicas, pedagógicas, culturales, recreativas y deportivas, así como a espacios de diálogo y fortalecimiento de capacidades ciudadanas, el cual contará con un área total de 1.116 m², cofinanciado con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), de acuerdo con las especificaciones arquitectónicas, urbanísticas, estructurales y de dotación necesarias para garantizar su funcionalidad, durabilidad, accesibilidad y sostenibilidad.

El proyecto está conformado de la siguiente manera:

- Área polivalente multipropósito
- Edificio de servicios
- Gimnasio Biosaludable
- Pista de trote
- Urbanismo

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A INTERVENIR:

Datos de identificación	Descripción
Dirección actual	Municipio de Ponedera-Atlántico
Nomenclatura y localización	Calle 17 No. 18 -220
Número de matrícula inmobiliaria	045 - 22658
No. Catastral:	52210010000000050006000000000
Propietario actual	Municipio de Ponedera, Atlántico
Área de predio que pertenece al propietario en referencia	40.000 m2 (4HA)
Servicios públicos con los que cuenta el predio:	Acueducto, Alcantarillado y Energía eléctrica.

Para los estudios y diseños se requiere el desarrollo de los siguientes entregables:

1 LEVANTAMIENTO TOPOGÁFICO
2 ESTUDIO DE SUELOS
3 DISEÑO ARQUITECTONICO
4 DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO
5 DISEÑO ESTRUCTURAL
6 DISEÑO HIDROSANITARIO
7 DISEÑO DE RED DE INCENDIO
8 DISEÑO DE RED DE GAS
9 DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN
10 DISEÑO VOZ Y DATOS
11 DISEÑO MECANICO Y BIOCLIMATICO
12 PRESUPUESTO DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Esquema de presupuesto Proyecto CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "*PAZ A LO BIEN*"

El presupuesto fue determinado mediante un estudio de mercado exhaustivo, llevado a cabo por la entidad, donde se analizaron procesos de construcción de sedes administrativas con necesidades similares, para lo cual se anexa el documento soporte, para determinar el valor de los siguientes componentes:

- ➢ Estudios y diseños
- ➢ Interventoría de estudios y diseños
- ➢ Presupuesto de Obra
- ➢ Interventoría de Obras

Se presenta el análisis del valor de cada uno de los componentes del presupuesto en los cuales se tuvo en

cuenta; número de proceso, año, municipio, objeto, valor, área cubierta y descubierta, IPC.

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$	5.761.622
2	ESTUDIO DE SUELOS	$	11.523.245
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$	21.606.084
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	$	43.212.473
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	$	21.606.084
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	$	11.523.245
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	$	0
8	DISEÑO DE RED DE GAS	$	2.880.812
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	$	17.284.867
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	$	0
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO	$	0
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$	8.642.434
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$	5.787.115
14	OTROS	$	0
TOTAL, PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$**	**149.827.981**

Nota 1: Los diseños deberán estar coordinados entre sí, con el fin de que haya coherencia y un desarrollo eficiente del proyecto en la ejecución de la obra.
Nota 2: El diseño urbano incluye zonas verdes, especies de vegetación, zonas duras y mobiliario urbano.

B. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	
1	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	84.123.457
TOTAL, PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$**	**84.123.457**

C. PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. PARCIAL**
1	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA - AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO - EDIFICIO DE SERVICIOS	M²	312	$ 3.929.715	$ 1.226.071.080
2	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA - GIMNASIO BIOSALUDABLE - PISTA DE TROTE - URBANISMO	M²	803	$ 732.561	$ 588.246.483
3	CERTIFICACIONES	-	-	$ 13.440.542	$ 13.440.542
4	IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO	-	-	$ 19.125.643	$ 19.125.643
TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 1.846.883.748**

D. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DE OBRA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	INTERVENTORÍA DE OBRA	$ 369.164.814
TOTAL, PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DE OBRA		**$ 369.164.814**

TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
VALOR PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457
VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	$ 1.846.883.748
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE OBRA	$ 369.164.814
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.450.000.000**

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
CONTRATACION Y LEGALIZACION ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRA E INTERVENTORIAS	**4 MESES**
EJECUCION ESTUDIOS Y DISEÑOS	**3 MESES**
EJECUCION DE LA CONSTRUCCION	**9 MESES**
RETIE RETILAB	**1 MES**
TOTAL	**17 MESES**

4. Marco regulatorio o legal

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la cual consiste en el aporte del FONSECON al Municipio de PONEDERA- ATLÁNTICOcon el fin de: *" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO",* y que de acuerdo a las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos por la entidad, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto será la contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar la ejecución e inversión estratégica del recurso, aunando esfuerzos entre entidades con similares objetivos.

Con relación a la normatividad establecida para la ejecución de proyectos por parte del Fondo de Seguridad y Convivencia nos rige la siguiente:

- ✓ Ley 418 de 1997, *"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"*.
- ✓ Ley 548 de 1999, "*Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones".*
- ✓ Ley 782 de 2002, "*Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones".*
- ✓ Ley 1106 de 2006, "*Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones".*
- ✓ Ley 1421 de 2010, *"Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006*".
- ✓ Ley 1834 de 2017, *"Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja El Congreso de Colombia".*
- ✓ Ley 1941 de 2018, *"Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006,1421 de 2010 y 1738 de 2014".*
- ✓ Ley 1955 de 2019, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
- ✓ Ley 2407 de 2024, "*Por medio de la cual se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones".*
- ✓ Decreto 2170 de 2004, *"Por la cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de*

Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON".

- ✓ Decreto 4708 de 2009, "*Por el cual se crea el Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES".*
- ✓ Decreto 399 de 2011, *"A través el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y otras disposiciones"*
- ✓ Decreto 577 de 2011, *"Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 399 de 2011".*
- ✓ Decreto 1066 de 2015*, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Interior".*
- ✓ Decreto 812 de 2016, "*Por el cual modifica el artículo 2.7.1.1.4. del decreto 1066 de 2015".*
- ✓ Decreto 1935 de 2018, *"Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Naranja".*
- ✓ Decreto 0199 de 2024, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*
- ✓ Resolución 0318 de 2009, *"Por la cual se modifica la Resolución 1469 de 2008".*
- ✓ Resolución 2539 de 2010, "*Por la cual se modifica la Resolución 1469 de 2008".*
- ✓ Resolución 2629 de 2010, *"Por la cual se dictan disposiciones para la cofinanciación de proyectos para la fuerza pública".*
- ✓ Resolución 2010 de 2011, "*Que reglamenta el Comité Evaluador de FONSECON".*

- ✓ Resolución 0549 de 2015, *"Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones".*
- ✓ Resolución 1709 de 2024, "*Por la cual se modifica la resolución 1803 del 18 de noviembre de 2022"*

Así mismo, y con relación al objeto contractual en referencia a la destinación de los recursos aportados, a continuación, se relaciona la normatividad sobresaliente para la regulación del sector y el mercado de bienes y /o servicios analizados en el presente estudio:

- ✓ Ley 9 de 1989 Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 388 de 1997 Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En esta norma se compilan decretos que reglamentan los aspectos de las licencias de urbanismo y construcción para cualquier proyecto que incluya edificaciones en el país y se detallan otros criterios.
- ✓ Ley 400 de 1997 Por la cual se adoptan normas sobre construcción sismo resistentes.
- ✓ NSR-98 Normas colombianas sismo resistentes. Introduce recomendaciones y responsabilidades para los arquitectos, lo cual significa un cambio en su ejercicio profesional.
- ✓ Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente Aprobado por la ISO.
- ✓ Decreto 1052 de 1998 Por el cual se reglamenta las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, el ejercicio de la curaduría urbana y las sanciones urbanísticas.
- ✓ Decreto 1547 de 2000 Por medio del cual se modifica el Decreto 1052 de 1998 en lo referente a la prórroga de las licencias de urbanismo y construcción.
- ✓ Ley 1259 de 2008 Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comportamiento ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 3695 de 2009 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008.
- ✓ Decreto 926 de 2010 Por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científicos para construcciones sismos resistentes NSR-10.

- ✓ Decreto 092 de 2011 Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010.
- ✓ Ley 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Algunos de los requisitos a tener en cuenta son:

- ✓ Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- ✓ Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
- ✓ Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado (Ley 80/93).
- ✓ Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad (Ley 1680/13).
- ✓ Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- ✓ Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).

Es importante que la entidad solicitante tenga en cuenta todas y cada una de las normas que rigen la contratación estatal y que demarcan la regulación aplicable al proceso de contratación que se derive de la presente cofinanciación, tales como:

- ✓ Ley 80 de 1993 Por medio de la cual se expide el estatuto de contratación estatal.
- ✓ Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1474 de 2011 Por medio de la cual se expide el estatuto anticorrupción.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 Por medio del cual se expide el estatuto anti trámite.
- ✓ Decreto Único 1082 de 2015 Por medio del cual se compilan todos los decretos reglamentarios de la contratación estatal.
- ✓ Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 816 de 2003 Por medio de la cual se dictan disposiciones papara promover el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas.
- ✓ Decreto 1538 de 2005 Por medio de la cual se regula la Ley 361 de 1997.
- ✓ Ley 843 de 2003 Por medio de la cual se regula el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares.

4. ESTUDIO DE OFERTA

1.1 **Vendedor:** No aplica

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros No aplica

5.2. Capacidad Organizacional No aplica

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1. Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

Consultadas las plataformas de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron resultados dentro de las últimas vigencias que correspondan en condiciones iguales o similares al objeto contractual que nos ocupa.

6.2. Adquisiciones realizadas por la entidad en anteriores ocasiones.

Con el objeto de identificar cómo la entidad ha adquirido y contratado este tipo de bienes y/o servicios con similar o igual objeto contractual, se consultó las plataformas del SECOP, arrojando el siguiente resultado:

ENTIDAD	No. PROCESO SECOP I-II	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA
MINISTERIO DEL INTERIOR	1764-24	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de Infraestructura para la Convivencia - tipo 2b, en el municipio del Carmen de Apicalá - Tolima.	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 3,180,859,395	2024	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ - TOLIMA
MINISTERIO DEL INTERIOR	1608-23	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las partes para la ejecución del proyecto de Infraestructura para la Convivencia tipo 2b en el municipio de Versalles Valle del Cauca	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 2,909,216,663	2023	MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA
MINISTERIO DEL INTERIOR	1615-23	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las partes para la ejecución del proyecto de Infraestructura para la Convivencia - tipo 2a, en el municipio de el Tambo, Nariño	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 2,909,216,663	2023	MUNICIPIO DE EL TAMBO - NARIÑO
MINISTERIO DEL INTERIOR	16-20-23	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las partes para la ejecución del proyecto de infraestructura para la convivencia - tipo 1b, en el municipio de Colosó-Sucre.	CONTRATACIÓN DIRECTA	2383023552	2023	MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE
MINISTERIO DEL INTERIOR	2561-23	Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para la ejecución de proyectos de infraestructura financiados por el fondo nacional para la seguridad y convivencia ciudadana – FONSECON	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 71,343,689,316	2023	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER)
MINISTERIO DEL INTERIOR	1622-23	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de Infraestructura para la Convivencia - tipo 2b, en el municipio del Carmen de Apicalá - Tolima.	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 3,180,859,395	2023	MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA

Las entidades estatales adquieren las obras que necesitan a través de la celebración de contratos previo el adelantamiento de procesos de selección de constructores siguiendo para ello las etapas y procedimientos de la modalidad de selección de contratistas que para el caso aplique dependiendo básicamente de su cuantía o de las circunstancias de urgencia que se deban solucionar, estas son: licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, contratación de mínima cuantía o contratación directa por urgencia manifiesta.

Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplican en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Adicionalmente, debe decirse que para efectos de celebrar contratos de obra realizan procedimientos más expeditos y sencillos de conformidad con sus manuales internos de contratación.

Las entidades privadas celebran contratos de obra con los constructores atendiendo más que todos a consideraciones de carácter económico, de manera que su factor de selección no es técnico sino basado en la relación de costo-beneficio, por lo tanto, no adelantar procesos para escoger contratistas, simplemente aplican las normas comerciales referentes a oferta.

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo.



Nombre: **TITO LORENZO LOVO CARRETERO**
Cargo: Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Diana Carolina Guerra-Abogada Contratista -SPS 